

CONCON,

**DECRETO ALCALDICIO**

N° 752

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) Decreto Alcaldicio N°336 de fecha 05 de Febrero 2026, se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios anexos para realizar la Propuesta Pública denominada "LETRAS VOLUMETRICAS, CONCON" - ID 2597-5-LE26.
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-5-LE26 que consigna la participación de 2 oferente:

OFERENTE	RUT	ESTADO HABILIDAD
M INDUSTRIAL SPA	77.707.677-9	HABIL
MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA	76.106.068-6	HABIL

- k) Acta de Evaluación Propuesta Publica "LETRAS VOLUMETRICAS,CONCON" - ID 2597-5-LE26 recomendando al Sr. Alcalde declarar inadmisibile la oferta.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de inadmisibilidad realizada por la Comisión de Evaluación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 05 de Febrero 2026 mediante el Decreto Alcaldicio N°336, se aprueba el llamado a Propuesta publica denominado "LETRAS VOLUMETRICAS, CONCON" - ID 2597-5-LE26, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio publico previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

*Procesado*

ACTA DE EVALUACION  
"LETRAS VOLUMETRICAS, CONCEPCION"  
ID 2597-5-LE26



**AUTORIZADO  
POR ALCALDIA**

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

**1. GENERALIDADES:**

En Concepción, siendo las 17:00 hrs del día 09 de Marzo de dos mil veintiséis, la Comisión Integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "LETRAS VOLUMETRICAS CONCEPCION", correspondiente a la licitación ID N°2597-5-LE26 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

**2. VISITA A TERRENO:**

No se consideró en el presente llamado.

**ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:**

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 02 Oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO MERCADO PUBLICO
M INDUSTRIAL SPA	77.707.677-9	HABIL
MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA	76.106.068-6	HABIL

**3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes:

DETALLE	M INDUSTRIAL SPA. RUT: 77.707.677-9	MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA. RUT: 76.106.068-6
a) Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	✓	✓
b) Anexo N°1 Identificación del Oferente.  En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.  De conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.	✓	✓
c) Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta. Las ofertas que no presenten esta declaración debidamente completada y firmada serán declaradas inadmisibles.	✓	✓
d) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓ Existe un error en el porcentaje total, correspondiendo a un error de forma y no fondo.	✓



e) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	X	✓
f) Programa de integridad, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 4.2, letra E.)	✓	✓
g) Anexo N°8, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar. Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario.	✓	✓

4.) ANTECEDENTES TÉCNICOS

DETALLE	M INDUSTRIAL SPA RUT: 77.707.677-9	MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA RUT: 76.106.068-6
<p>a) Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. <u>Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 17.1 de las presentes Bases Administrativas.</u> Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.</p> <p>Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integran el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.</p>	<p>✓</p> <p>Oferta profesional residente con 2 años de experiencia.</p>	<p>X</p> <p>El oferente no presenta el profesional ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto</p>
<p>b) Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 10 años,</p> <p>El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Organos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado <u>obras relacionadas con ejecución/mejoramiento/construcción/restauración: de Sedes Sociales, Oficinas Sociales y Edificios que no constituyen vivienda.</u> Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El nombre de la obra.</li> <li>Individualización del servicio público que emite el documento.</li> <li>Periodo de ejecución.</li> </ul> <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.</p>	<p>✓</p> <p>Acredita 0 proyectos, Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas</p>	<p>✓</p>
<p>c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.</p>	<p>✓</p> <p>No indica ser Memoria Explicativa. No obstante, corresponde a esta.</p>	<p>X</p>
<p>d) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial.</p>	<p>X</p> <p>No adjunta Programación con Ruta Crítica</p>	<p>X</p>

e) Registro Minvu DS 127, A2 y C3 d; f; i) en cualquiera de sus categorías, dicho registro corresponde a un criterio de evaluación, en caso de no presentar registro se calificará con puntaje 0, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura.	X	X
--	---	---

- 1- Oferente M INDUSTRIAL SPA - RUT: 77.707.677-9.-, no cumple con lo solicitado según:
- Según Art 2.1.2. de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
  - d) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del Itemizado oficial. **Al analizar la documentación no existe Programa de trabajo que incluya claramente ruta crítica, y todas la partidas del Itemizado, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el citado Art. 7.1.**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibles la oferta presentada por el oferente M INDUSTRIAL SPA - RUT: 77.707.677-9.

- 2- Oferente MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA RUT: 76.106.068-6, no cumple con lo solicitado según:
- Según Art 2.1.2. de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
  - a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 7.7.7 de las presentes Bases Administrativas. Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N.º 4. **Al analizar los antecedentes, se observa que el equipo profesional Residente que presenta el oferente, no es Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto y/o Técnico en Construcción.**
  - c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. **Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente, no adjunta la memoria Explicativa.**
  - d) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del Itemizado oficial. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. **Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente, no adjunta Programa de Trabajo o Carta Gantt.**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibles la oferta presentada por el oferente MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA - RUT: 76.106.068-6.

5. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Declarar Inadmisibles la Licitación Pública denominada "LETRAS VOLUMETRICAS CONCÓN", correspondiente a la licitación ID N.º 2597-5-LE26, por los motivos antes expuestos.

3. Que, según lo estipulado en reglamento de compras públicas DTO 661, indica lo siguiente: *Artículo 62.- Declaración de la licitación pública como desierta. Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas;*

*cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.*

4. Que, habiéndose puesto término al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de inadmisibilidad del proceso denominado “LETRAS VOLUMETRICAS, CONCON” - ID 2597-5-LE26, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

#### **DECRETO:**

- 1) **DECLARESE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública denominado “LETRAS VOLUMETRICAS CONCON” , bajo ID Mercado Publico ID 2597-5-LE26 por declararse inadmisibile la oferta presentada.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/LHL/aco

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. DOM
4. Control.
5. Transparencia
6. Secplac.

